



SECRETARÍA: En la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que obran dos memoriales presentados por la apoderada judicial de la parte ejecutante; liquidación adicional de crédito y solicitud de entrega de títulos judiciales. Sírvese proveer.

Sincé, Sucre, 04 de febrero de 2022.

EZEQUIEL DAVID BELLO MARQUEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SINCE, SUCRE
Radicado N° 2015-00018-00
Sincé, Sucre, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a la nota secretarial que antecede, se observa que efectivamente obran dos memoriales presentados por la apoderada judicial de la entidad ejecutante, los cuales se resolverán previas las siguientes consideraciones:

Con respecto a la liquidación adicional de crédito allegada al expediente, se observa que a la misma se le corrió el respectivo traslado, sin haber sido objetada por la parte ejecutada, y una vez estudiada se encuentra ajustada a derecho según los porcentajes fijados por la superintendencia financiera de Colombia y porque fueron tenidos en cuenta los valores que han sido cancelados a la fecha del salario que han sido descontados a la parte ejecutada, motivo por el cual se aprobará la misma con fecha de corte al 25 de enero de la cursante anualidad.

Así las cosas, resulta procedente a su vez la entrega de los títulos que se encuentran pendientes de pago en este proceso a la apoderada judicial de la parte ejecutante, quien cuenta con facultad expresa para recibir, lo cual se realizará hasta la concurrencia del crédito según las liquidaciones que se encuentren aprobadas.

Finalmente, encontramos que no han sido tasadas las costas procesales dentro del presente asunto, existiendo agencias en derecho reconocidas, motivo por el cual se dispondrá a su vez que por secretaría se tasan las costas procesales que han sido causadas.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé, Sucre.,

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese la liquidación adicional presentada por la parte ejecutante el 25 de enero de 2022, con corte a la misma fecha.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO
PROMISCUO MUNICIPAL
DE SINCE - SUCRE
Código 707424089002**

SEGUNDO: Ordénese la entrega de los títulos judiciales generados a la fecha y los que lleguen con posterioridad a la apoderada judicial de la parte ejecutante, hasta la concurrencia del crédito según las liquidaciones aprobadas.

TERCERO: Por secretaría tásense las costas pertinentes y una vez ejecutoriadas cancelense a la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**ALBERTO ANDRÉS COTE TOBAR
JUEZ**